MINISTERIO DE EDU
FOLIO Nº
25

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2016 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

V.A.M.N.
EXPTE. Nº 200-163-16
c/ Agregados: 1050-541-16 y 1050-1704-15

DECRETO Nº 2248 E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en representación del Señor José Rodolfo Vilca, D.N.I. Nº 10.494.092, en contra de la Resolución Nº 0922-E-16 de fecha 20 de abril de 2016, por la cual se rechaza por inadmisible el pedido de cese de la aplicación de las leyes de emergencia económica y de inmediata recategorizacion; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos se verifica que el Recurso Jerárquico interpuesto, fue presentado en legal tiempo y forma de conformidad con los Artículos 135º y 141º de la Ley Procesal Administrativa.

Que, el Sr. Gobernador ha fijado el régimen salarial vigente a través de Decretos firmes y consentidos.

Que, al tratarse de una cuestión concerniente netamente a la política salarial de los agentes de la Administración Publica, su determinación se encuentra limitada únicamente a la órbita del Poder Ejecutivo, según lo dispone el Artículo 17º de la Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Nº 5877, motivo por el cual, el funcionario ante el cual se efectuó el reclamo resulta ser incompetente para resolverlo.

Que, al efecto, es de aplicación lo dispuesto por el Artículo 137 Inciso 17 de la Constitución de la Provincia como así los Artículos 2° y 5° del Código Contencioso Administrativo y el Artículo 129° de la Ley 1886.

Que, la Ley 5543 cuya aplicación el recurrente pretende, regula la rejerarquizacion escalafonaria del personal de planta permanente de las Municipalidades y Comisiones Municipales que hayan adherido a la Ley 4439 y modificatorias de mantenimiento de la Emergencia Publica y Contención del Gasto Publico, por lo que les resulta inaplicable al interesado al depender de la Administración Publica Provincial y no de una Municipalidad o de una Comisión Municipal.

Que, a fojas 18/19 del Expediente Nº 200-163/16 obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo a fs. 19 vta. y por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 20, del que se desprende que el Recurso Jerárquico tentado ante el Sr. Gobernador deviene improcedente, correspondiendo el dictado del acto administrativo que lo rechace in limine, dejando constancia de que el mismo se emite al sólo efecto de dar cumplimiento al Artículo 33º de la Constitución Provincial, sin que importe rehabilitar instancias caducadas y/o plazos vencidos.

MINISTERIO DE EDU
FOLIO Nº
26
JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2016 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

///2.-CORRESPONDE A DECRETO Nº **2248** E-16

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en carácter de apoderado legal del **SEÑOR JOSE RODOLFO VILCA, D.N.I. Nº 10.494.092,** en contra de la Resolución Nº 0922-E-16 de fecha 20 de abril de 2016 por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar al Dr. Aníbal Massaccesi de los términos del presente Decreto. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaria de Gestión Educativa Dirección General de Administración, Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese.

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

MINISTERIO DE EDUCACION Prov. de Jujuy

Prof. ARIEL LEONCIO BETOLAZ
Encargado de Personal
Direccion de Despacho y Asuntos Jurídicos
Ministerio de Educacion
A/c Jefatura de Despacho

25 NOV. 2016